



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0134-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Marco de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01093-2021, presentado por el administrado el Sr. JAVIER ERNESTO RACHITOFF CARRANZA identificado con DNI N°07816152, representate de ASOCIACION CLUB PLAYA LAS GRAMAS con RUC N°20339858781, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sector Playa Las Gramas altura del km 69 de la Carretera Panamericana Sur II Etapa, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 113,329.18 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.02.2021
- Plano de Ubicación y Perimétrico U, firmado por el Ing. Rolando Martín José Ponce Vergara CIP N°37523
- Copia simple de Partida N°21188901
- Copia simple de Certificado de Vigencia
- Copia simple de DNI del Sr. Javier Ernesto Rachitoff Carranza
- Carta poder a favor del Sr. Yeyko Paul Caycho Mendoza
- Copia simple de DNI del Sr. Yeyko Paul Caycho Mendoza
- Copia simple de Certificado de Zonificación y Vías N°018-2012-DCCPV-GODUR-MPC
- Copia simple de Resolución de Gerencia N°165-2012-GODUR-MPC
- Recibo de pago N°02595 de fecha 17.02.2021, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0199-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sector Playa Las Gramas altura del km 69 de la Carretera Panamericana Sur II Etapa, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB R-1), en cuanto a la vía, se ingresa por una Vía Carrozable de 12.60 metros lineales de Sección Vial;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°23-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N°27444, DS N°004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la Resolución de Alcaldía N°383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"
Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387
Pág. Web www.municañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

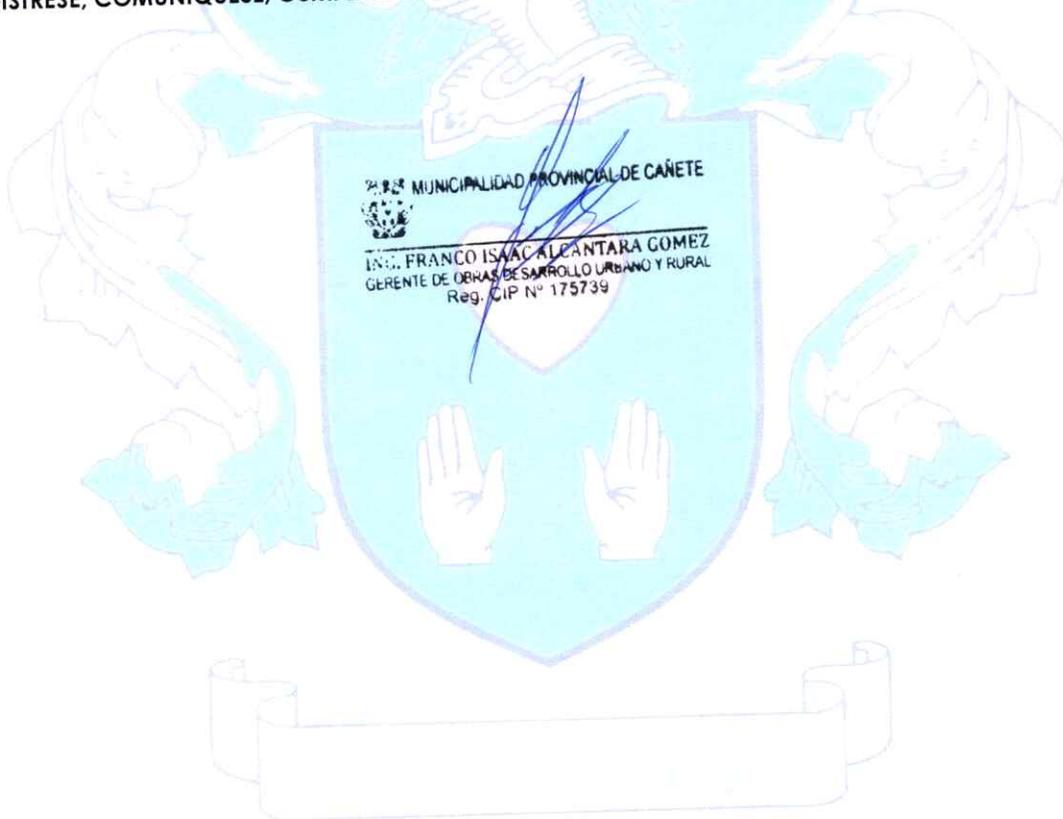
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°080-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.04.2021 solicitado por el administrado el Sr. JAVIER ERNESTO RACHITOFF CARRANZA identificado con DNI N°07816152, representate de ASOCIACION CLUB PLAYA LAS GRAMAS con RUC N°20339858781, del predio denominado Sector Playa Las Gramas altura del km 69 de la Carretera Panamericana Sur II Etapa, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 113,329.18 m2, con una Zonificación ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB R-1), en cuanto a la vía, se ingresa por una Vía Carrozable de 12.60 metros lineales de Sección Vial.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

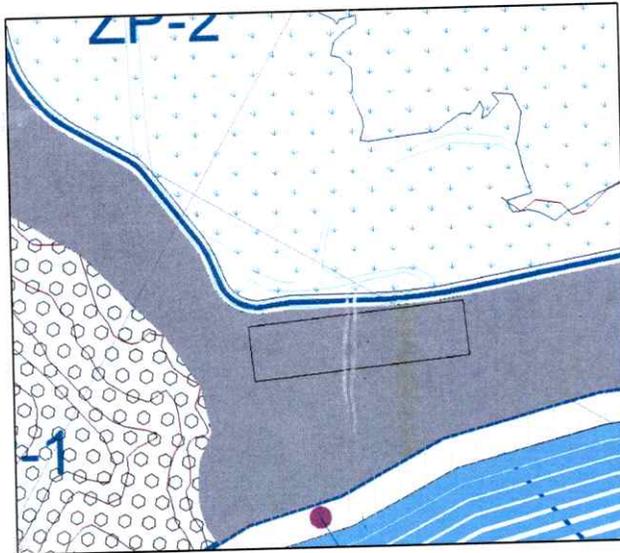
Nº 080-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº01093-2021

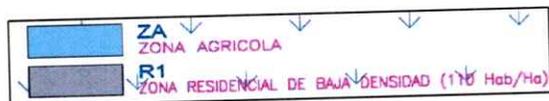
LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº01093-2021, del predio denominado Sector Playa Las Gramas altura del km 69 de la Carretera Panamericana Sur II Etapa, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y con un área inscrita de 113,329.18 m²:



ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB R-1).- Aprobado por la Ordenanza Nº23-2000-MPC, de fecha 20.10.2000, del Esquema de Ordenamiento Territorial del Distrito desde San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.



RESUMEN DE CUADROS NORMATIVOS								
ZONIFICACION	USOS	DENSIDAD		LOTE NORMATIVO		COEFLICIENTE	ALTURA MAXIMA	AREA LIBRE
		NETA	BRUTA	AREA	FRENTE			
R1	UNIFAMILIAR	110	80	350	15	1.0	3	40%
R1-S	UNIFAMILIAR	70	45	1,000	20	0.6	3	60%
R4	UNIFAMILIAR	500	300	120-90	6	1.8	3	30%
	BIFAMILIAR			180	8	1.8	3	30%

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se ingresa por una Vía Carrozable de 12.60 metros lineales de Sección Vial.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JAVIER ERNESTO RACHITOFF CARRANZA

DNI Nº07816152

Representante de ASOCIACION CLUB LAS GRAMAS.

San Vicente de Cañete, 09 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCOM LAURA
SUBL. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno